

EXTRACTO de la Resolución de convocatoria de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2026 ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) 2021-2027.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Personas beneficiarias.

Las personas físicas, jurídicas, y las entidades sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos y efectúen las acciones contempladas en la Orden 10/2024, de 4 de octubre en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto

Convocar para el ejercicio 2026 las ayudas previstas en la Orden 10/2024, de 4 de octubre, en lo que respecta a proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 10/2024 de 4 de Octubre , de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) 2021-2027, todo ello dentro del ámbito del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.



Cuarto. Cuantía

A lo largo del ejercicio se llevarán a cabo dos procedimientos de selección sucesivos mediante dos Comisiones de Valoración:

a) Primera Comisión de valoración

Aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.4. Línea S0483, «Ayudas a los proyectos de gastos desarrollados dentro de las EDLP» Capítulo 4

GALP	2026
Proyectos enmarcados en la EDLP GALP Valencia	135.500,00€
Proyectos enmarcados en la EDLP GALP Costa de Azahar	135.500,00€
TOTAL	271.000,00€

b) Segunda Comisión de valoración

Aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.4. Línea S0483, «Ayudas a los proyectos de gastos desarrollados dentro de las EDLP» Capítulo 4

GALP	2026
Proyectos enmarcados en la EDLP GALP La Marina	135.500,00€
Proyectos enmarcados en la EDLP GALP Santa Pola	135.500,00€
TOTAL	271.000,00€

En resumen, los importes globales máximos a convocar en cada una de las líneas son:

Aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.4 Línea S0483, «Ayudas a los proyectos de gastos desarrollados dentro de las EDLP» Capítulo 4

Anualidad 2026

Importe global máximo: 542.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana para



proyectos de gasto que tengan como objetivo desarrollar las EDLP de Costa Azahar y la EDLP Provincia de Valencia.

Sucesivamente, y desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proyectos de gasto que tengan como objetivo desarrollar las EDLP de Costa Azahar y la EDLP Provincia de Valencia, se abrirá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de proyectos de gasto que tengan como objetivo desarrollar las EDLP de la Bahía de Santa Pola y la EDLP de La Marina.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

(p. d. Orden 10/2024, de 4 de octubre; DOGV nº9953 del 08.10.2024)

El Director General de Pesca.